Radicado No.: 3-2023-031660
Fecha: 16-11-2023

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

1443

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Diseño Gráfico y/o Diseño Industrial y/o Diseño de Comunicación y/o Publicidad y/o Comunicación Social o profesiones afines al NBC, con experiencia profesional relacionada de veintiún (21) meses en diseño de piezas comunicacionales y/o diseño de material gráfico y/o diseño de presentaciones y /o diagramación de piezas y/o apoyo campañas digitales y/o campañas publicitarias, para el Grupo de Comunicación y Prensa.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Diseño Gráfico y/o Diseño Industrial y/o Diseño de Comunicación y/o Publicidad y/o Comunicación Social o profesiones afines al NBC, con experiencia profesional relacionada de veintiún (21) meses en diseño de piezas comunicacionales y/o diseño de material gráfico y/o diseño de presentaciones y /o diagramación de piezas y/o apoyo campañas digitales y/o campañas publicitarias, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No.3-2023-030487 del 7 de noviembre de 2023, por parte del Grupo de Comunicación y Prensa, se evidencia que el objeto del contrato es: “**Prestar servicios**

profesionales apoyando el desarrollo de contenidos audiovisuales asociados a las estrategias de comunicación del Ministerio.”.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 15 del mes de noviembre de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Elfi Beltrán Aros
Reviso: María Ligia Cortés Osorio
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez